



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

0336

Decreto N°

Vallenar, 14 ENE. 2016

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: PSICOLOGO OPD: Realizar Capacitación de Vulneración de derechos; Elaboración de informes de calificación, de proceso de intervención y de supe vigilancia; Participar en el proceso de intervención; Participar en el Plan de Intervención Familiar PII; Intervención Psico-Educativa con niños/as, adolescentes y familias; Asesorar y capacitar al resto del equipo frente a situaciones de crisis; Promover articulación del trabajo en red; Apoyar el Área de Gestión Comunitaria; Participación en las mesas de trabajo infancia - adolescencia intersectorial; Entregar Instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para ingresar a SENAINFO; Colaborar con las Sistematizaciones de la información mensual y trimestral del Proyecto OPD, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1659

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Jaime Andrés Munizaga Zambrano Rut N° 13.532.035-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Jaime Andrés Munizaga Zambrano, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Jaime Andrés Munizaga Zambrano prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

PSICOLOGO OPD: Realizar Capacitación de Vulneración de derechos; Elaboración de informes de calificación, de proceso de intervención y de supe vigilancia; Participar en el proceso de intervención; Participar en el Plan de Intervención Familiar PII; Intervención Psico-Educativa con niños/as, adolescentes y familias; Asesorar y capacitar al resto del equipo frente a situaciones de crisis; Promover articulación del trabajo en red; Apoyar el Área de Gestión Comunitaria; Participación en las mesas de trabajo infancia - adolescencia intersectorial; Entregar Instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para ingresar a SENAINFO; Colaborar con las Sistematizaciones de la información mensual y trimestral del Proyecto OPD, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-351 "OPD Sename Código 1030214"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jaime Andrés Munizaga Zambrano un honorario total Mensual de \$800.000.- Impuesto Incluido. El Pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el impuesto la Municipalidad el Certificado de Conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 44 horas semanales.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá Derecho a 06 días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016, además presentar Licencias Médicas.

Concurrencia a Cursos de Capacitación.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-